

SECRETARÍA: 25 de enero de 2022, a despacho Ejecutivo de mínima cuantía, No 2020-00089, informando que la parte actora a través de su apoderado, allegó memorial en el que manifiesta que aporta constancia de notificación por aviso a la demandada Diana Milena Posada; sin embargo, revisados los documentos adjuntos, se aprecia que solo le notificó el mandamiento de pago, que tiene fecha 10 de noviembre de 2020 y le fue anunciado como de fecha 11 del mismo mes y año; no le envió copia de demanda y anexos para su traslado, ni le informó que tenía un plazo de tres días para retirar dichas copias del Juzgado. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00089
Demandante: LADY DIANNE FRANCO HERNANDEZ.
Demandadas: CHRISTY ESPEJO POSADA Y DIANA MILENA POSADA
Sustanciación: 19

Vista la constancia secretarial que antecede, SE REQUIERE al ejecutante para que informe en el término de tres (3) días si envió copia de la demanda y anexos para su traslado a la codemandada Diana Milena Posada; además, si le informó que tenía un plazo de tres (3) días para retirar dichas copias del Juzgado. Lo anterior, con el fin de verificar si se realizó la notificación del mandamiento de pago a la referida señora en debida forma, esto es, aplicando las disposiciones del decreto 806 de 2020, o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

72ccc3611a07b8bd1216dccd71415500238975c137d5271a16e7ac6135902366

Documento generado en 25/01/2022 05:38:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>